

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA) diez (10) de Abril del año dos mil
veinticuatro (2024).-

Radicación: 47-245-31-53-001-2024-00021-00 Tomo X.- folio 463

Demandante: JULIO CESAR MEJIA ARTEAGA.

DEMANDADO: LA BANDA DEL 5 LBD5 S.A.S. Y AGRUPACION VALLENATA LA BANDA DEL 5 S.A.S EN LIQUIDACION.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual.

Concorre a este Juzgado el Doctor SERGIO ANDRES LARA AMARIS, quien es mayor de edad, abogado titulado, potador de la cedula de ciudadanía N. 1.216.967.854 expedida en El Banco, Magdalena, y con tarjeta profesional No. 362293, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que le ha conferido el demandante señor JULIO CESAR MEJIA ARTEAGA, quien es mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.085.175.230 con domicilio y residencia en El municipio de Guamal, Magdalena, instaura demanda Ordinaria de responsabilidad Civil Contractual en contra de LA BANDA DEL 5 LBD5 S.A.S. con Nit 901108926 - 9 y AGRUPACION VALLENATA LA BANDA DEL 5 S.A.S EN LIQUIDACION con NIT 900.460118-8, representados legalmente por el señor MARCO FIDEL PEÑARANDA SOLANO identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.120.742.966 de Fonseca, La Guajira.

Revisada la demanda, observa que la misma reúne los requisitos de Ley, previstos en los Art. 82 y s.s. del C. G. del P., por lo que en consecuencia este Juzgado.-

RESUELVE.

1º.) Admítase la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, presentada por el Dr. SERGIO ANDRES LARA AMARIS, quien actúa en representación del señor JULIO CESAR MEJIA ARTEAGA y en contra de las personas jurídicas LA BANDA DEL 5 LBD5 S.A.S. con Nit 901108926 - 9 y AGRUPACION VALLENATA LA BANDA DEL 5 S.A.S EN LIQUIDACION con NIT 900.460118-8, representados legalmente por el señor MARCO FIDEL PEÑARANDA SOLANO quien se identifica con la cedula de ciudadanía N. 1.120.742.966 de Fonseca, La Guajira.

2º.) En consecuencia de lo anterior, correr traslado de la demanda y sus anexos a los demandados LA BANDA DEL 5 LBD5 S.A.S. con Nit 901108926 - 9 y AGRUPACION VALLENATA LA BANDA DEL 5 S.A.S EN LIQUIDACION con NIT 900.460118-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre la misma y aporten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.-

3º.)- NOTIFÍQUESELE el presente proveído a las persona jurídicas LA BANDA DEL 5 LBD5 S.A.S. con Nit 901108926 - 9 y AGRUPACION VALLENATA LA BANDA DEL 5 S.A.S EN LIQUIDACION con NIT 900.460118-8 a través de

su representante legal MARCO FIDEL PEÑARANDA SOLANO o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Art. 291 y subsiguiente del C. G. del P., o según previsto en el art. 8º de la ley 2213 de 2022.

4º.) Reconózcase y téngase al Doctor SERGIO ANDRES LARA AMARIS, como apoderado Judicial del demandante señor JULIO CESAR MEJIA ARTEAGA, en los términos y para los efectos referenciados en el memorial poder presentado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ.**